

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

0028

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO INTERNACIONAL ROCATRAVEL CIA. LTDA."

1. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de constitución de "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO INTERNACIONAL ROCATRAVEL CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 4 de mayo de 1993 ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito. El señor doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. **978** de **21 MAY 1993**.
2. **OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

<u>NOMINA</u>	<u>E.CIVIL</u>	<u>NACIONALIDAD</u>	<u>DOMICILIO</u>
Luis Antonio Romero Miño	casado	ecuatoriana	Quito
Carlos Eduardo Romero Cabezas	casado	ecuatoriana	Quito
Luis Marcelo Romero Cabezas	soltero	ecuatoriana	Quito

El señor Luis Antonio Romero Miño, comparece por sus propios derechos y a nombre y en representación de los señores Juan Andrés Romero Cabezas y Santiago Xavier Romero Cabezas, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros, domiciliados en la ciudad de México, Distrito Federal.

3. **NOMBRE Y PLAZO.-** El nombre de la compañía es "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO INTERNACIONAL ROCATRAVEL CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.
4. **DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
5. **OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es: "dedicarse a la mediación entre turistas y propietarios de servicios turísticos y de viajes; la mediación en la reservación de habitaciones y otros servicios en establecimientos hoteleros y demás alojamientos; la mediación en las reservas de plazos y medios de transporte; la mediación en la reservación y adquisición de boletos para espectáculos públicos; la elaboración, organización y realización de proyectos, planes o itinerarios de viajes que comprendan todos los servicios que se requieran para los mismos; la organización y realización de visitas a lugares turísticos; viajes y excursiones individuales o colectivos, con o sin los servicios complementarios;

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

0029

-2-

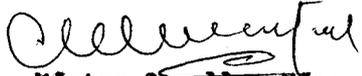
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO INTERNACIONAL ROCATRAVEL CIA. LTDA.

la mediación entre los prestadores de servicios y otras Agencias de Viajes; la recepción y asistencia a los turistas en los viajes y excursiones que efectúen durante su permanencia en el país, con la prestación de los servicios de guías, intérpretes y conductores de turismo con tales fines; la prestación a los turistas del servicio necesario para el despacho de sus equipajes; la tramitación de pasaportes y demás documentos concernientes al viaje y su permanencia legal en el país; la mediación en el alquiler de útiles necesarios para la práctica turística de cualquier índole; con sujeción a las disposiciones legales existentes; la mediación en el alquiler de automotores...Permitidas por el Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo Vigente..."

6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es S/.3'000.000,00, dividido en 3.000 participaciones de S/.1.000,00 cada una.
7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/.392.836,00 en especie S/.1'607.164,00 y el saldo de S/.1'000.000,00 será cancelado en el plazo de doce meses. Todos los socios aportan en especie mediante el pago de bienes muebles, a excepción del señor Luis Marcelo Romero Cabezas.
8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente General. Para desempeñar los cargos de Presidente y Gerente General han sido designados los señores Carlos Eduardo Romero Cabezas y Luis Antonio Romero Miño, respectivamente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 21 MAY 1993


Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

XLV/GG
Ext.No.605

93.05.20

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

QUITO